



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA No. 72/98

VISTO:

El Convenio de Pre adjudicación entre el Municipio y el Sr. JOSÉ G. CABEZAS, Y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza 64/98 se autorizaba al Ejecutivo Municipal a firmar un convenio de pre adjudicación directa de la concesión de la terminal de omnibus de Trevelin,
QUE, el Ejecutivo Municipal ha enviado el mismo para su estudio en este Cuerpo Legislativo,

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE la firma del Convenio de Pre Adjudicación Directa, que forma parte integrante de la presente como ANEXO I, para la administración y explotación de la Terminal de Omnibus de la localidad de Trevelin, entre el Municipio y el Sr. CABEZAS JOSÉ G, D.N.I No.21.927.302.-
ARTÍCULO 2º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-
ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese , y cumplido, ARCHÍVESE.

SUSANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

HUGO H. CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 30 DE MARZO DE 1998, REGISTRADA BAJO ACTA 565.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CALLE SARGENTOS 1000
TREVELIN - PROV. DE CHUBUT

ORDENANZA No. 1288

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----

JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT

Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 03 de Abril de Mil Novecientos Noventa y Ocho.-----

ORDENANZA

ARTICULO 1º RATIFICASE la firma del Convenio de P.R. Adscripción Directa que forma parte integrante de la presente como ANEXO I, para la administración y explotación de la Terminal de Omnibus de la localidad de Trevelin, entre el Municipio y el Sr. CABEZAS JOSE G. D.N.I. No. 21 827.302.

ARTICULO 2º PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.

ARTICULO 3º REGISTRESE, comuníquese, y cúmplase, ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DIA 03 DE MARZO DE 1988, REGISTRADA BAJO ACTA 568



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ANEXO I

ORDENANZA 72/98

CONVENIO DE PRE-ADJUDICACION

Entre la Municipalidad de Trevelin, con domicilio en la Avenida San Martín N°329 de la Localidad de homónima, representada en este acto por su Intendente, el **Dr. CARLOS HUGO MANTEGNA**, por una parte y en adelante llamada **LA ADJUDICANTE**, y por la otra parte el **Sr. JOSE G. CABEZAS**, titular del DNI N° 21.927.302, domiciliado en la calle Lago Rosario s/n° (Barrio La Loma) de esta localidad de Trevelin, y en adelante denominado **EL ADJUDICATARIO**, se conviene en celebrar el siguiente convenio de pre-adjudicación, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente convenio se concibe a la luz de la norma de la Ordenanza N° 64/98, cuyo contenido **EL ADJUDICATARIO** declara conocer en todos sus términos.-

SEGUNDA: A tal efecto **LA ADJUDICANTE** adjudica en forma directa al **ADJUDICATARIO**, la administración y explotación de la Terminal de Omnibus de la Municipalidad de Trevelin.-----

TERCERA: **EL ADJUDICATARIO**, se compromete en este acto a poner en funcionamiento el edificio de la Terminal de Omnibus en forma inmediata comprometiéndose a tal fin a efectuar las refacciones que sean urgentes y necesarias.----

CUARTA: En caso de procederse a la contratación de personal para la explotación que aquí se adjudica, el mismo deberá ser residente en la Localidad de Trevelin.-----


QUINTA: El plazo del presente convenio es de **UN AÑO** contado a partir de su rúbrica.----

SEXTA: **EL ADJUDICATARIO** será responsable por liquidación e ingreso de los impuestos, tasas o contribuciones nacionales, provinciales y municipales creados o a crearse inherentes a la administración y explotación de la Terminal de Omnibus, como así de las contribuciones y aportes previsionales y laborales que graven la explotación aquí adjudicada.-----

SEPTIMA: **LA ADJUDICANTE** se arroga la facultad de controlar en todo lo que signifique la diversidad y calidad de los servicios que se presten. La calidad y el estado higiénico y sanitario del inmueble será supervisado por la Municipalidad de Trevelin, aplicándose las normas relativas a la habilitación de comercios e industrias en el ámbito del Ejido Municipal.-----

OCTAVA: Normas especiales sobre explotación


SUSANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


HUGO H. CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ANEXO I

ORDENANZA 72/98

1. **EL ADJUDICATARIO**, podrá explotar el inmueble de la Terminal de Omnibus de Trevelin como mejor convenga a sus intereses respetando las normas legales vigentes y los principios de moralidad y buenas costumbres, pero sin desvirtuar la razón ni habilitación comercial que marca el rubro a explotar. A este respecto la Municipalidad de Trevelin se reserva expresamente la potestad de autorizar o no la implementación de nuevos rubros a explotarse en el edificio:-----
2. El horario de atención al público que deberá cumplir el **ADJUDICATARIO** es el de 06,30 horas sin interrupciones.-----
3. **EL ADJUDICATARIO** deberá proveer al lugar de un servicio de recepción, despacho y guarda de encomiendas y equipajes.-----
4. **EL ADJUDICATARIO** deberá abonar el importe correspondiente por gastos de consumo de energía eléctrica y Gas.-----
5. Queda terminantemente prohibida la cesión, locación, comodato y/o cualesquier otra figura jurídica o título que sea, respecto a los derechos que emanan del presente convenio y que se consideran personalísimos del **ADJUDICATARIO**, quien necesitará para tal fin la conformidad del Honorable Concejo Deliberante.-----
6. **EL ADJUDICATARIO**, deberá mantener los baños del local en óptimas condiciones de funcionamiento, salubridad e higiene, como asimismo el sistema de calefacción.-----
7. **EL ADJUDICATARIO**, deberá mantener el local y sus zonas aledañas, libre de todo ocupante que deteriore de alguna manera la buena imagen que se pretende del local, a saber: vagabundos, ebrios, linyeras, etc.-----
8. En el Local se deberá ofrecer en forma permanente a los ocasionales visitantes, folletería e información general respecto a los recursos turísticos que ofrece la zona, material que le será brindado al **ADJUDICATARIO** gratuitamente por parte de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Trevelin, bajo la modalidad que dicho organismo implemente.-----
9. **EL ADJUDICATARIO** deberá proveer al lugar de una iluminación acorde a la explotación que se adjudica, la que deberá abarcar no solo la interna del edificio sino también la del exterior del mismo, la que deberá estar permanentemente encendida en horario nocturno.-----
10. Queda absolutamente prohibido al **ADJUDICATARIO** el expendio de bebidas alcohólicas.-----

NOVENA: **EL ADJUDICATARIO**, responderá ante la **ADJUDICANTE** y/o ante terceros por los daños y perjuicios producidos a las cosas o a las personas con motivo de la ejecución de los servicios, cualesquiera fuere su causa y naturaleza, quedando entendido que sobre ello no podrá pedir compensación o indemnización a la **MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**.-----


SUSANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


HUGO B. CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL


ANEXO I

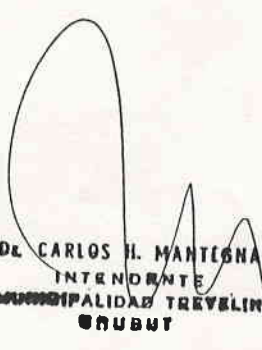
ORDENANZA 72/98

DECIMA: EL ADJUDICATARIO, no podrá rescindir el presente convenio por ningún motivo, en caso de proceder al abandono de la explotación, deberá responder por los daños y perjuicios que tal actitud ocasione a la **ADJUDICANTE**, debiendo proceder a la cancelación de los derechos pautados en la cláusula **NOVENA** hasta la finalización del término de este convenio. Se pauta para el cobro de los rubros mencionados en ésta cláusula, la vía ejecutiva, sin ningún otro requisito ni interpelación previa.-----

UNDECIMA: Para todos los efectos derivados de la aplicación del presente convenio, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Esquel, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y constituyen domicilio en los denunciados al comienzo del presente acuerdo.-----

Bajo las cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Localidad de Trevelin, a los 01 días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Ocho.-----


Jose Grabezas
21 924.302


Dr. CARLOS H. MANTENGA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN
CHUBUT


JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT


SUSANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


HUGO CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT